



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA-MAGDALENA  
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

[j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, Dieciséis (16) de octubre de 2020
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2020-00291-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL SAS.
DEMANDADO	JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA.
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO DE APREHENSION.
ASUNTO	OFICIOS.

## Oficio N° 450

Señores

INSTITUTO DE TRANSITO Y TRANSPORTE DE FUNDACION-MAGDALENA  
E.S.D.

Me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó: 1°. LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA a favor de MOVIAVAL SAS identificada con NIT. N° 900.766.553-3, del vehículo motocicleta de placas SBA 42E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2018 color negro nebulosa, motor No. DUZWHA05409, serie No. 9FLA18AZ3JDK12302 de propiedad de JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA, identificado con C.C. No. 1.083.032.945, con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes. 2°. ORDÉNESE al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días. 3°. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia. 4° OFÍCIESE a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, el vehículo motocicleta de placas SBA 42E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2018 color negro nebulosa, motor No. DUZWHA05409, serie No. 9FLA18AZ3JDK12302 de propiedad de JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA, identificado con C.C. No. 1.083.032.945. 5° OFÍCIESE al Instituto de Tránsito y transporte de Fundación, Magdalena, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro. 6° RECONÓZCASE a la Doctora MEYRA CAROLINA TERÁN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.082.856.888, y T.P. No. 276.100 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido. **NOTIFIQUESE Y CUMPLASE. EL JUEZ, EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS**

Atentamente,

**ALEXANDER LOPEZ BRAVO**  
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/88>



JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL  
SANTA MARTA-MAGDALENA  
CALLE 23 No 5 – 63 BLOQUE I OFICINA 203

[j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j06cmsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

CIUDAD Y FECHA	Santa Marta, Dieciséis (16) de octubre de 2020
REFERENCIA	Expediente No. 47-001-4053-006-2020-00291-00
DEMANDANTE	MOVIAVAL SAS.
DEMANDADO	JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA.
ACCIÓN	PROCESO EJECUTIVO DE APREHENSION.
ASUNTO	OFICIOS.

### Oficio N° 451

Señores  
POLICIA NACIONAL  
E.S.D.

Me permito comunicarles que este despacho judicial mediante auto de la fecha, ordenó: 1°. LÍBRESE ORDEN DE APREHENSIÓN Y ENTREGA a favor de MOVIAVAL SAS identificada con NIT. N° 900.766.553-3, del vehículo motocicleta de placas SBA 42E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2018 color negro nebulosa, motor No. DUZWHA05409, serie No. 9FLA18AZ3JDK12302 de propiedad de JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA, identificado con C.C. No. 1.083.032.945, con ocasión del contrato de garantía mobiliaria suscrito entre las partes.2°. ORDÉNESE al demandado cumplir con la obligación de entregar al acreedor el bien dado en garantía, en el término de cinco (5) días.3°. NOTIFÍQUESE el presente proveído en la forma establecida en el Art. 8 del decreto 806 de 2020 del Ministerio del Interior y Justicia.4° OFÍCIESE a la Policía Nacional, para que ponga a disposición de este despacho, el vehículo motocicleta de placas SBA 42E, Marca BAJAJ BOXER CT 100 MT 100CC, servicio particular, modelo 2018 color negro nebulosa, motor No. DUZWHA05409, serie No. 9FLA18AZ3JDK12302 de propiedad de JOSE ALEJANDRO MOLINA MEDINA, identificado con C.C. No. 1.083.032.945.5° OFÍCIESE al Instituto de Tránsito y transporte de Fundación, Magdalena, para que proceda de conformidad, haciendo la anotación correspondiente en el registro.6° RECONÓZCASE a la Doctora MEYRA CAROLINA TERÁN HERNÁNDEZ identificada con C.C. No. 1.082.856.888, y T.P. No. 276.100 del C. S. de la J., como apoderado de la parte demandante, en los términos y para los fines del poder conferido.**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.EL JUEZ,EDILBERTO A. MENDOZA NIGRINIS**

Atentamente,

**ALEXANDER LOPEZ BRAVO**  
Secretario

Nota: para verificación del presente oficio consultar en la siguiente página - <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-civil-municipal-de-santa-marta/88>